

ACTA NÚMERO CERO SIES GUION DOS MIL CATORCE (06-

2014). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiséis de marzo del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, ubicado en el segundo nivel del edificio de Rectoría, campus universitario, zona 12, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortiz Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, de la de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Anibal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Serivio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura.

También estuvieron presentes: El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada María Leticia Alvizures Ochoa de Chavez y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Ortiz.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Ortiz, quien acompañado con miembros de la Junta Directiva de la referida Facultad, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y manifiestan que el propósito es referirse a la situación laboral de los Secretarios de dicha Unidad Académica, específicamente del Ing. Agr. Carlos Echverría, Secretario de la Facultad y el Ing. Agr. Ovidio De León, Secretario Adjunto, para lo cual el Señor Decano, hace una breve reseña sobre la aplicación del artículo 21, 77 y 77 bis del Reglamento de Relaciones Laborales, indicando que los artículos 77 y 77 bis no son aplicables a los Secretarios de la Facultad, en virtud que el artículo 21 no lo establece, sino que únicamente se refiere al artículo 52; asimismo hace entrega de un oficio y solicita que la petición se resuelva en su oportunidad. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros de la “Asociación Red de dirigentes estudiantiles de 1989”.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la “Asociación Red de dirigentes estudiantiles de 1989”, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y hacen un relato breve historia de los sucedido en 1989, y solicitan que se autorice reconocimientos post mortem, de algunos estudiantes que fallecieron en esa época como resultado de la represión, y que se analicen el perfil y calidad académica de los propuestos. Asimismo, hacen entrega de un documento que contiene el nombre de los referidos estudiantes y una breve descripción de los acontecimientos. A petición del Msc. Gerardo Arroyo, leyó los nombres de los estudiantes propuestos, e indicó a que unidad académica pertenecían; asimismo el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García, manifiesta que este año se cumplen 25 años, el Representante Estudiantil de Farmacia, manifiesta que el documento sea para todos. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros del Honorable Comité de la Huelga de Todos los Dolores.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros del Honorable Comité de la Huelga de Todos los Dolores, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y manifiestan que el motivo de la misma es solicitar a esta Órgano de Dirección el donativo del bono de Q.50,000.00 los cuales serán utilizados para las diferentes actividades de la tradicional Huelga de Todos los Dolores; asimismo indican que son un nuevo grupo, que solicitan cordialmente la colaboración. Seguidamente el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, manifiesta que la primera actividad huelguera se realizó sin ningún problema y que se les hace un llamado para que no hagan ningún problema en las dos semanas restantes, que sea una actividad huelguera sana sin ningún incidente. Asimismo el Señor Decano de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, hace un llamado para que no se repita lo del viernes, ya que los buses secuestrados los dejaron en frente de agronomía, que le pusieron un arma en la frente a una estudiante miembro de Junta Directiva, por lo que hace un llamado para que no se realicen ese tipo de actividades y que se mantenga la imagen como Universidad de San Carlos de Guatemala, y que no se de ese tipo de situaciones. Decano de Odontología manifestó que la comisión que se hizo con el Honorable fue buena. Luego de varias intervenciones de sus miembros quienes expresaron que debe haber un compromiso serio y se debe velar con responsabilidad el cumplimiento del compromiso adquirido por el Comité de Huelga de Todos los Dolores, de respetar la legislación universitaria, las normas vigentes, y la integridad física de las personas, en todas las actividades que realice. Los miembros del Honorable Comité de Huelga de Todos los Dolores, indican que los otros grupos que causaban problemas se han separado de ellos y se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Licenciado Oscar Erasmo Velásquez Rivera, candidato a Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Oscar Erasmo Velásquez Rivera, candidato a Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, quien al hacerse presente agradece la misma y manifiesta su interés de participar como candidato ante la elección que el día de hoy se llevará a cabo, por lo que solicita se le tome en cuenta al momento de la elección. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Licenciado Elmen Vosbeli Mérida Méndez, candidato a Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Elmen Vosbeli Mérida Méndez, candidato a Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere al motivo por el cual presenta su hoja de vida como candidato a dicha representación, manifestando la importancia de la misma para esta Casa de Estudios y la sociedad guatemalteca y los motivos por lo que está interesado en participar. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Licenciado José Rolando Secaida Morales, candidato a Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado José Rolando Secaida Morales, candidato a Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, quien al tomar la palabra manifiesta el interés de participar como Representante de esta Casa de Estudios, refiriéndose a temas económicos como la tasa de inflación la cual debe mantenerse interna y externa, entre otros. En tal sentido agradece la atención y el espacio concedido.

Audiencia al Licenciado José Abaham González Lemus, candidato a Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado José Abaham González Lemus, candidato a Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, quien al hacerse presente agradece la misma y manifiesta su interés en dicha participación, y se refiere a temas económicos que son de importancia y que como profesional cumple con el perfil y requisitos para dicha representación. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1.1

Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.4 al 3.6; CUARTO, Inciso 4.5 al 4.8;

SEXTO, Inciso 6.1 por lo que se corre la numeración;
OCTAVO, Inciso 8.2.

SEGUNDO:

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL
ACTA No.05-2014.**

2.1

Se procede a dar lectura del Acta No.05-2014, la cual es aprobada sin modificación.

TERCERO:

ELECCIONES:

3.1

**Elección de Representante Titular y
Suplente de la Universidad de San Carlos
de Guatemala ante Junta Monetaria del
Banco de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No.03-2014 de sesión celebrada el 12 de febrero de 2014, procede a elegir a los Representantes Titular y Suplente ante la Junta Monetaria. Para el efecto, el Señor Secretario informa que los profesionales que presentaron su currícula y cumplieron con el procedimiento establecido para optar a la candidatura, son los siguientes:

Para Representante Titular:

1. Lic. Luis Roberto Cajas Ramírez
2. Lic. Elmen Vosbeli Mérida Méndez
3. Lic. José Abraham González Lemus
4. Lic. Francisco Arriaga Witman
5. Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
6. Lic. Oscar Erasmo Velásquez Rivera
7. Lic. Edgar Rolando Melgar García
8. Lic. Marco Tulio Paredes Morales
9. Lic. José Rolando Secaida Morales
10. Lic. Hjalmar David Calderon Castellano

Representante Suplente:

1. Lic. Luis Roberto Cajas Ramírez
2. Lic. Albaro Joel Girón Barahona
3. Lic. Carlos Antonio Spiegeler Castañeda
4. Lic. Elmen Vosbeli Mérida Méndez
5. Lic. José Abraham González Lemus
6. Lic. Federico Borrayo Pérez
7. Lic. Guillermo Ranferi Castillo López

8. Lic. Oscar Erasmo Velásquez Rivera

9. Lic. Edgar Rolando Melgar García

Se procede a efectuar la referida elección por votación de manera secreta, según el procedimiento establecido, primero para Representante Titular y segundo para Representante Suplente. Al finalizar la votación para Representante Titular y Representante Suplente, y del resultado obtenido del correspondiente escrutinio, dirigida por la Comisión de Asuntos Jurídicos de éste Órgano de Dirección, el Consejo Superior Universitario en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, **ACUERDA: 1) Designar al Licenciado Marco Tulio Paredes Morales como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2) Designar al Licenciado Federico Borrayo Pérez, como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 3) Indicar a los Representantes designados en los numerales anteriores, que deben presentar a este Órgano de Dirección, un informe periódicamente de las actividades realizadas ante la Junta Monetaria.**

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN:

RESULTADOS DE LA PRIMERA VUELTA PARA REPRESENTANTE TITULAR:

CANDIDATO	VOTOS	
Lic. Marco Tulio Paredes Morales	25	Votos
Lic. José Abraham González Lemus	06	Votos
Lic. José Rolando Secaida Morales	04	Votos
Lic. Elmer Vosbeli Mérida Méndez	02	Votos
Lic. Oscar Erasmo Velásquez Rivera	02	Votos
Total de votos:	39	Votos

RESULTADOS DE LA PRIMERA VUELTA PARA REPRESENTANTE SUPLENTE:

CANDIDATO	VOTOS	
Lic. Federico Borrayo Pérez	19	Votos
Lic. Albaro Joel Girón Barahona	11	Votos
Lic. José Abraham González Lemus	06	Votos
Lic. Carlos Antonio Spiegeler Castañeda	01	Voto
Lic. Elmer Vosbeli Mérida Méndez	01	Voto

Lic. Oscar Erasmo Velásquez Rivera 01 Voto
 Total de votos: 39 Votos

RESULTADOS DE LA SEGUNDA VUELTA PARA REPRESENTANTE SUPLENTE:

CANDIDATO	VOTOS
Lic. Federico Borrayo Pérez	27 Votos
Lic. Albaro Joel Girón Barahona	10 Votos
Nulo	02 Votos
Total de votos:	39 Votos

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortiz Orellana, manifiesta que se retirará en un tiempo prudencial del cargo de coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Órgano de Dirección.

3.2

Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las transcripciones de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las elecciones realizadas en diferentes Unidades Académicas, para conocimiento de éste Órgano de Dirección, siendo las siguientes:

No.	TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO
1	Pto. SEGUNDO, Inciso 2.1y 2.2, Acta No.02-2014	Elección de un Representante Egresado ante el CD del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM–	Lic. Mario Roberto Chang Bravo, Colegiado No.20658
2	Pto. TERCERO, Acta No.02-2014	Elección de un Representante Estudiantil ante el CD del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM–	SIN LUGAR el Recurso de Revisión. Srita. Reina Myrea Barrios Solano, Carné No.200943071

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1) Darse por enterado. 2) Indicar a las autoridades respectivas, que procedan de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda a los electos.*

3.3 Solicitud de convocatoria para la Elección de Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de referencia de fecha 12 de marzo de 2014, emitida por el Lic. Héctor Hugo Lima Conde y Dr. Herbert René Miranda Barrios, como Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal, donde solicitan que debido a que en el mes de febrero se cumplió con los dos años reglamentarios para lo cual fueron electos, éste Órgano de Dirección proceda a la convocatoria correspondiente para realizar la elección. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:** *Convocar a los miembros del Consejo Superior Universitario, para que en la segunda sesión del mes de abril del año 2014, según propuestas de candidatos, participen en la Elección del Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal.*

3.4 Solicitud de autorización de convocatorias para las elecciones a realizarse en el segundo semestre del año 2014 en la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se autoricen las convocatorias para las elecciones a realizarse en el segundo semestre del año 2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1) Autorizar las convocatorias para las elecciones a realizarse en todas la Unidades Académicas, en el segundo semestre del año 2014. En consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias,*

comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones.

3.5 Informe presentada por la Comisión nombrada para el seguimiento del desarrollo de la Elección de Rector.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.02-2014, procede a conocer el Informe presentado por la Comisión nombrada para el seguimiento del desarrollo de la Elección de Rector, y se hace entrega del documento que contiene el referido informe. (Documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Darse por enterado y aprobar el trabajo que ha realizado la Comisión nombrada por el seguimiento del desarrollo de la Elección de Rector.***

3.6 Solicitud planteada en torno a la solicitud del nombramiento del Representante Titular y Suplente ante Consejo Departamental de Desarrollo y Representante Titular ante el Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno a la solicitud del nombramiento del Representante Titular y Suplente ante Consejo Departamental de Desarrollo y Representante Titular ante el Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, presentada por el Director del Centro Universitario de Zacapa, en virtud de que los que fueron nombrados en su oportunidad eran representaciones del Director anterior, y para solicitar y gestionar diferentes proyectos de desarrollo de educación superior, es necesario el nombramiento solicitado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: 1) Nombrar como Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Departamento de Desarrollo del Departamento de Zacapa al Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez e Ing. Cristian Rosales, respectivamente. 2) Nombrar como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Regional de***

Desarrollo Urbano y Rural REGION III al Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Dictamen de la Dirección General Financiera, referente al proyecto de actualización de tarifas por servicios que ofrecen en el Laboratorio de Sanidad Acuícola –LSA– del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA– de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No.014A-2014 emitido por la Dirección General Financiera, referente al proyecto de actualización de tarifas por servicios que ofrecen en el Laboratorio de Sanidad Acuícola –LSA– del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA– de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En el Punto QUINTO, Inciso 5.4 del Acta No. 42-2013 del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura se acordó aprobar y autorizar los aranceles establecidos en el informe presentado por el Laboratorio de Sanidad Acuícola y trasladar el expediente a la Dirección General Financiera con las correcciones solicitadas por la misma.
2. Con oficio DGF No. 856A-2012 y providencia DGF No.518A-2013, la Dirección General Financiera solicitó al CEMA el estudio financiero detallado y justificado para la implementación de las tarifas de aranceles para el Laboratorio de Sanidad Acuícola –LSA– el cual se adjuntó al expediente.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer los aranceles de los diferentes análisis que se realizan en el Laboratorio de Sanidad Acuícola en sus tres secciones: Laboratorio de Absorción Atómica, Laboratorio de Sanidad Acuícola y Laboratorio de PCR, con el propósito de brindar servicios de diagnóstico y asesorías en el área de sanidad acuícola, patología y análisis de residuos en sedimentos, agua, productos hidrobiológicos e insumos para acuicultura, como proyecto de docencia productiva de la siguiente manera:

No.	SERVICIO	ARANCELES ESTUDIANTES Y PERSONAL USAC	ARANCELES CLIENTES EXTERNOS
-----	----------	---------------------------------------	-----------------------------

LABORATORIO DE ABSORCIÓN ATÓMICA			
1	Análisis de metales pesados en agua: <input type="checkbox"/> Cobre <input type="checkbox"/> Cadmio <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Arsénico	Q. 200.00 por cada metal	Q. 300.00 por cada metal
2	Análisis de metales pesados en músculo de camarón ó pescado: <input type="checkbox"/> Cobre <input type="checkbox"/> Cadmio <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Arsénico	Q. 225.00 por cada metal	Q. 350.00 por cada metal
LABORATORIO DE SANIDAD ACUÍCOLA			
3	Análisis de porcentaje de humedad (materia seca) <input type="checkbox"/> Sedimento <input type="checkbox"/> Camarón ó pescado	Q. 25.00	Q. 40.00
4	Porcentaje de ceniza en camarón ó pescado	Q.35.00	Q. 50.00
5	Análisis microbiológico de productos procesados: <input type="checkbox"/> Conteo total de bacterias <input type="checkbox"/> Coliformes totales <input type="checkbox"/> Coliformes fecales	Q.50.00	Q.75.00
6	Análisis microbiológico para diagnóstico de enfermedades en peces y camarones	Q.50.00 por muestra hasta identificación Q. 75.00 incluyendo antibiograma	Q.75.00 hasta identificación Q.100.00 incluyendo antibiograma
7	Determinación del estado de frescura del pescado usando el método de bases volátiles nitrogenadas	Q. 75.00 por muestra	Q. 100.00 por muestra

	Hematología de peces, incluyendo determinación del hematocrito y análisis de frotis de sangre teñidos (30 muestras). Estos análisis deben hacerse in situ a la orilla del estanque.	Q. 250.00	Q.300.00
9	Determinación de la composición porcentual por sexos de alevines de tilapia (muestra de 50 alevines)	Q. 200.00	Q. 300.00
10	Patología de peces y camarones (a partir de muestras fijadas por cliente)	Q.50.00	Q.75.00
11	Análisis general del estado de salud de muestras de camarones o peces.	Q. 100.00	Q.150.00
LABORATORIO DE PCR (Reacción en Cadena de Polimerasa)			
12	Diagnóstico de enfermedades virales en camarones por medio de PCR:	Q. 250.00 por muestra por enfermedad	Q. 250.00 por muestra por enfermedad
	<input type="checkbox"/> WSSV (Síndrome del Virus de la Mancha Blanca).		
	<input type="checkbox"/> TSV (Síndrome del Virus de Taura) <input type="checkbox"/> IHNV (Infección Viral Hematopoyética Hepatopancreática) <input type="checkbox"/> YHV (Virus Cabeza Amarilla)		
	<input type="checkbox"/> IMNV (Virus de la Mionecrosis) <input type="checkbox"/> NHPB (Bacteria de la Necrosis hepatopancreática)		
	<input type="checkbox"/> PvNV (Virus de la Cola Blanca en <i>Penaeus</i>) <input type="checkbox"/> MrNV (Virus de la Cola Blanca en <i>Monodon</i>)		

El laboratorio realizó el estudio financiero como proyecto autofinanciable que contiene la estimación de costos, así como la proyección de ingresos con un estimado de servicios a cubrir, la información presentada comprueba su razonabilidad, ya que cubren el costo de los

materiales e insumos y es inferior al precio de mercado, manteniendo el beneficio social del servicio, dando cumplimiento a los fines de la Universidad.

Los ingresos obtenidos en los servicios que ofrece el laboratorio serán utilizados para la compra de insumos y reactivos, mantenimientos preventivos y de servicios del laboratorio en la docencia productiva. Debido a la exclusividad de los análisis se han definido los precios en relación al tiempo docente que se necesita para el análisis; así como, el costo de insumos y el número de pruebas a realizar por reactivos.

Cabe mencionar, que la Constitución Política de la República en su Artículo 82 establece que la Universidad... *“Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas sus esferas... y cooperará al estudio y solución de problemas nacionales.”* Siendo éstos parte de sus fines.

DICTAMEN:

Por lo expuesto, esta Dirección General Financiera, **OPINA:** que los aranceles propuestos por el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA– para ser implementados en el Laboratorio de Sanidad Acuícola –LSA– por los servicios que ahí se prestan son razonables, por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta si así lo considera, de conformidad con el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:** ***Aprobar los aranceles propuestos por el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA– para ser implementados en el Laboratorio de Sanidad Acuícola –LSA– por los servicios que ahí se prestan, descritos en el DICTAME DGF No.014A-2014 emitido por la Dirección General Financiera. (Documento adjunto).***

4.2

Dictamen de la Dirección General Financiera, referente a la cuota propuesta para el Programa de Maestría en Gerencia en Servicios de Salud del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No.015A-2014 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la cuota propuesta para el Programa de Maestría en Gerencia en Servicios de Salud del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de lo cual informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En Punto CUARTO del Acta 06-2014 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se acordó aprobar el proyecto curricular de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud.
2. Con Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta 1-2014 el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, indica que dicha programa de maestría cuenta con el dictamen favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta del Programa de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en cuanto a su estudio de sostenibilidad, por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario, se presentan los gastos y honorarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja de la Maestría n Gerencia en Servicios de Salud, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente

Flujo de Caja proyectado para una cohorte, en dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año
EGRESOS	193,605.00	178,805.00
INGRESOS	225,000.00	180,000.00
Diferencia +	31,395.00	1,195.00

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir por una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	Proyeccion	TOTAL
1ER	25		100%	25
2DO		20	80%	20

Costo por Estudiante

El costo de la Maestría proyectado por estudiante para los dos años es de Q. 16,684.00 y para el estudiante de Q.24,822.00 incluyendo matrículas.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO
COSTO	193,605	178,805
# ESTUDIANTES	25	20
COSTO X ESTUDIANTE	7,744	8,940

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del programa de la Maestría con una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Once Quetzales Exactos (Q 372,411.00); el cual será cubierto con los ingresos de las **cuotas de los estudiantes a razón de Q.3,000.00 trimestrales** por estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo por estudiante graduado será de Veinticuatro Mil Ochocientos Veintidós Quetzales con Exactos (Q.24,822.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado.

DICTAMEN

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera emite opinión favorable sobre la cuota propuesta de Q.3,000.00 trimestrales por estudiante para el programa autofinanciable de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-. En ese sentido, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera, ***ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta de Q.3,000.00 trimestrales por estudiante para el programa autofinanciable de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-.***

4.3

Solicitud de Ampliación Presupuestaria No.14-2014 (1254) amparada en la Póliza de diario No.102-2014, por un monto de Q.438,111.11 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 128-2014, del Departamento de Presupuesto, ***ACUERDA: Aprobar la Ampliación Presupuestaria No. 14-2014 (1254), amparada en la Póliza de Diario No. 102-2014, por un monto de Q.438,111.11 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala***

PRESUPUESTO DE INGRESOS**DEBITOS****Ingresos ordinarios**

10% sobre Ingresos específicos

Q. 33,311.11

Ingresos Específicos

Derechos a Exámenes

Q. 153,850.00

Alquiler de Activos Diversos

Q. 22,000.00

Productos de Fincas

Q. 228,950.00

Q. 438,111.11

PRESUPUESTO DE EGRESOS**CREDITOS****Plan de Transferencias****Grupos:**

a) Asignaciones Globales

Q. 33,311.11

Plan Autofinanciable**Docencia Productiva de Zootecnia****Grupos:**

a) Servicios no personales

Q. 4,200.00

b) Materiales y Suministros

Q. 224,750.00

Exámenes de Recuperación**Grupos:**

a) Materiales y Suministros

Q. 31,200.00

b) Asignaciones Globales

Q. 17,650.00

Togas**Grupos:**

a) Servicios no personales

Q. 3,000.00

b) Materiales y Suministros

Q. 13,200.00

c) Prop. Planta, Equipo e Intangibles

Q. 3,036.00

d) Asignaciones globales

Q. 2,764.00

Exámenes Técnicos y Profesionales**Grupos:**

a) Servicios Personales

Q. 18,000.00

Pago a Evaluadores y Juntas Examinadoras**Grupos:**

a) Servicios no personales

Q. 22,000.00

b) Materiales y Suministros	Q.	37,600.00
c) Asignaciones globales	Q.	27,400.00
	Q	438,111.11

Total

La presente se autoriza para ampliación de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Oriente –CUNORI–, para asignar recursos a cuenta de Ingresos Futuros de los Proyectos Autofinanciables para el año 2014 de: Docencia Productiva de Zootecnia, Exámenes de Recuperación, Togas y Pago a Juntas Examinadoras solicitada mediante oficio Ref. UF 027-2014.

4.4

Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS– de la Licenciada MARÍA LUISA GARCÍA MASAYA DE LÓPEZ, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la Licenciada María Luisa García Masaya de López, según nota s/n de referencia de fecha 16 de enero de 2014, con apoyo a las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 047-2014, y basados en la Providencia D.P.011-2014 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la Licenciada María Luisa García Masaya de López, por el período comprendido del 04 de enero de 2014 al 03 de julio de 2014. El monto***

total estimado del subsidio es de Q.96.111.88. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.5 Solicitud planteada por el Honorable Comité de Huelga de Todos los Dolores, para que se autorice un aporte como ayuda económica para la realización de diferentes actividades en torno a la Huelga de Dolores.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Comité de Huelga de Todos los Dolores, recibidos en audiencia el día de hoy, para que se autorice un aporte como ayuda económica de Q.50,000.00 para financiar varias actividades de la tradicional Huelga de Todos los Dolores, la autorización para realizar el evento de la Declaratoria de Huelga de Dolores en el campus central. Asimismo manifiestan su compromiso para que dichas actividades se lleven a cabo con respeto y responsabilidad. Indican además, que la ayuda que se les brinde, deberá salir a nombre del estudiante José Fernando Alvarez Granados, quien se identifica con el DPI 2543086940101, en su calidad de Administrador Financiero del Honorable Comité de Huelga de Dolores. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud planteada en la audiencia concedida, consideraciones e intervenciones de algunos de sus miembros, respecto a que se debe velar con responsabilidad el cumplimiento del compromiso adquirido por el Comité de Huelga de Todos los Dolores, de respetar la legislación universitaria, las normas vigentes, y la integridad física de las personas, en todas las actividades que realice, así como, que cumplan con la liquidación de la ayuda otorgada en el año 2013, **ACUERDA:** 1) **Autorizar un aporte de Q.50,000.00 como ayuda económica, en apoyo a las diferentes actividades de la Huelga de Dolores 2014. Dicha ayuda será con cargo a la partida presupuestal No.4.2.01.9.09.435 de Rectoría y entregada al estudiante José Fernando Alvarez Granados, quien se identifica con DPI 2543086940101, en su calidad de Administrador Financiero del Honorable Comité de Huelga de Dolores, cuando cumplan con la liquidación de la ayuda otorgada en el año 2013. En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes.** 2) **Indicar al Comité de Huelga de Dolores, que según el compromiso que hicieron ante este Órgano de Dirección en la audiencia concedida el día de hoy, las actividades en torno a la**

Huelga de Dolores, deben desarrollarse con responsabilidad y respeto para la comunidad universitaria y la sociedad guatemalteca.

VOTO RAZONADO:

“Por este medio razono mi voto del Inciso 4.5 del Acta 06-2014, correspondiente a la autorización financiera por el Honorable Comité de Huelga de Todos los Dolores, dejo constancia de mi voto razonado, ya que dicha representación no responde al bienestar estudiantil de la comunidad universitaria. ff) Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y Diseño Gráfico 2012-2014”

4.6

Informe presentado por el Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, referente a los expedientes de solicitud de jubilación.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el informe presentado por el Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, quien a requerimiento de manera verbal por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, presente un informe respecto a los trámites de los expedientes de jubilación, indicando que en el periodo del 09 de enero al 12 de marzo de 2014, han ingresado al Plan de Prestaciones para su tramite 115 expedientes de jubilación; de los cuales a 58 ya se les dio alza en la nómina y se les está pagando el 50% de la pensión correspondiente. De los 57 expedientes restantes, 21 de estos se presentarán en la sesión ordinaria de la Junta Administradora, para autorización del alza en la nómina de marzo de 2014. El pago del 50% restante de la pensión está sujeto a la emisión del dictamen de jubilación, por parte de Auditoría Interna, para la emisión del acuerdo correspondiente por parte de la Junta Administradora. Para agilizar el trámite de los expedientes de jubilación, de acuerdo a lo estipulado por el Consejo Superior Universitario, esta Junta Administradora autorizó el pago del tiempo extraordinario al personal del Plan de Prestaciones de 144 horas en febrero y 414 en marzo. En cuanto al pago de la Indemnización, el trámite de corresponde a los departamentos de Recursos Humanos, Presupuesto, Auditoría Interna, Contabilidad y Caja Central. Seguidamente el Ing. Murphy Paiz, solicita que la Junta Administradora del Plan de Prestaciones indique si hubo un cambio en los procesos o no para agilizar los trámites, asimismo solicita que la administración central se encargue de apoyas con personal extra o recursos para agilizar el trámite al grupo actual de retiro; también manifiesta que debe identificarse en dónde se están generando los retrasos, y así brindar el apoyo necesario para agilizar los trámites. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión del tema, ***ACUERDA: Instruir a las tesorerías de las Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras, que deben agilizar los trámites de***

los trabajadores que inicien el proceso de jubilación, para que el pago no se atrase.

4.7

Solicitud planteada respecto al pago de la Promoción Docente.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto al pago de la Promoción Docente, mismo que a la fecha no se ha realizado, por lo que requieren al Director General Financiero, presente la explicación correspondiente. El Señor Director Financiero, procede a informar sobre el proceso que se ha llevado para realizar el pago correspondiente a la promoción docente, sin embargo de todas las Unidades Académicas a cuyo cargo está el trámite de emisión de nóminas, cheques y acreditamientos para el pago de dichas promociones, únicamente dos de las Facultades han presentado la información a la Dirección a su cargo, no obstante estar la asignación presupuestaria a disposición de todas ellas a la fecha. Asimismo, el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, solicita que se dejen flexibles las fechas de entrega en el Departamento de Presupuestos y en la División de Administración de Recursos Humanos para el trámite de promoción docente aún pendientes en la mayoría de unidades ejecutoras. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión en torno al tema, y tomando en consideración lo planteado por el Señor Director Financiero, ***ACUERDA: Instruir al Departamento de Presupuesto y a la División de Administración de Recursos Humanos, para que en el momento que los tesoreros de las Unidades Ejecutoras presenten los expedientes de los casos de promoción docente, sean aceptados y se proceda de inmediato a dar el trámite correspondiente para efectuar el pago a los docentes beneficiados con dicha promoción, según lo resuelto por este Órgano de Dirección en su oportunidad.***

4.8

Solicitud planteada por miembros de la Asociación Red de dirigentes estudiantiles de 1989.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por miembros de la “Asociación Red de dirigentes estudiantiles de 1989”, quienes fueron recibidos en audiencia el día de hoy, donde manifestaron que el propósito de la misma es solicitar a este Órgano de Dirección que concedan grados académicos, honorarios póstumos a estudiantes que entre el 20 de agosto y el 11 de septiembre de 1989 fueron víctimas de la acción represiva

del Estado guatemalteco, cinco de ellos fueron asesinados y se desconoce el destino del resto. Manifestaron además que sustentan la petición en consonancia con el inciso m) del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "Acordar honores y distinciones a las personas que se haya significado por su labor cultural o de investigación científica (...)". Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, así como lo tomando en consideración lo planteado en la audiencia concedida, **ACUERDA:** *1) Aceptar para el trámite correspondiente la solicitud planteada por miembros de la "Asociación Red de dirigentes estudiantiles de 1989", en el sentido de otorgar grados académicos con honorarios póstumos a estudiantes que entre el 20 de agosto y el 11 de septiembre de 1989 fueron víctimas de la acción represiva del Estado guatemalteco, siendo ellos:*

- 1. Silvia María Guadalupe Azurdia Utrera (Escuela de Ciencia Política)*
 - 2. Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo (Escuela de Ciencia Política)*
 - 3. Eduardo Antonio López Palencia (Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia)*
 - 4. Carlos Humberto Cabrera (Facultad de Humanidades)*
 - 5. Carlos Chutá Camey (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales)*
 - 6. Iván Ernesto González Fuentes (Escuela de Ciencias Psicológicas)*
 - 7. Carlos Ernesto Contreras Conde (Escuela de Ciencia Política)*
 - 8. Hugo Leonel Gramajo López (Escuela de Ciencia Política)*
 - 9. Aarón Ubaldo Ochoa Ramírez (Escuela de Ciencias Política)*
 - 10. Mario Arturo de León Méndez (Facultad de Agronomía)*
- 2) Solicitar a la Comisión de Docencia e Investigación, para que tomando en consideración las leyes y reglamentos universitarios, proceda al análisis respectivo para que indique la distinción que les corresponde a los estudiantes antes mencionados, para posteriormente hacerlo del conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.*

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Información respecto al seguimiento de las diferentes etapas del proceso de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información proporcionada por el Dr. Herbert René Miranda Barrios, quien manifiesta que se está avanzando en el proceso de la metodología. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS.

6.1 Solicitud del Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para la aprobación de Proyectos Curriculares de Carreras en dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para la aprobación de Proyectos Curriculares de Carreras en dicha Unidad Académica, mismas que cuentan con el aval de la Dirección General de Docencia, las cuales se detallan a continuación:

1. Profesorado en Educación a distancia.
2. Licenciatura en Educación y Tecnología de la Información y Comunicación.
3. Licenciatura en Lingüística del Idioma Inglés.
4. Profesorado en Productividad y Desarrollo.
5. Profesorado en Idiomas maternos.
6. Profesora en Educación Pre-primaria Intercultural.
7. Profesora en Educación Primaria Intercultural.
8. Profesorado en Comunicación y Lenguaje L2 con especialización en los idiomas indígenas del país.

Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión de la propuesta, **ACUERDA. Aprobar los Diseños Curriculares de las siguientes Carreras de la Facultad de Humanidades:**

- 1. Profesorado en Educación a distancia.**
- 2. Licenciatura en Educación y Tecnología de la Información y Comunicación.**
- 3. Licenciatura en Lingüística del Idioma Inglés.**
- 4. Profesorado en Productividad y Desarrollo.**
- 5. Profesorado en Idiomas maternos.**
- 6. Profesorado en Educación Pre-primaria Intercultural.**
- 7. Profesorado en Educación Primaria Intercultural.**

8. Profesorado en Comunicación y Lenguaje L2 con especialización en los idiomas indígenas del país.

6.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas y Física y Profesorado de Enseñanza Media en Computación e Informática del subprograma Departamental a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.013-2014 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas y Física y Profesorado de Enseñanza Media en Computación e Informática del subprograma Departamental a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de marzo de 1990 el Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 14-90 Acuerdo aprobar la creación del Centro Regional Universitario de Izabal.
2. En Punto Noveno, Inciso 9.1 del Acta 024-2013 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media – EFPEM– de fecha 20 de noviembre de 2013 se Acuerda: 1. Emitir aval para que el Centro Universitario de Izabal ofrezca las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas y Física y Profesorado de Enseñanza Media en Informática y Computación. 2. Ofrecer la asesoría y acompañamiento que se requiera para el buen funcionamiento de dichos programas.
3. Por medio del punto DECIMO SÉPTIMO del acta 01-2014 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal con fecha 13 de enero del año 2014 se **ACUERDA:** aprobar la propuesta presentada por el Coordinador Académico para implementar especialidades de PEM en Matemáticas y Física y PEM en Computación e Informática, para el año 2014; siendo financiadas con los recursos que actualmente están presupuestados en el subprograma de Profesores de Enseñanza en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciados en Pedagogía y Administración Educativa.

4. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, en referencia DAOC-OP-08-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, emitió Opinión Técnica favorable a la propuesta curricular de carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas y Física y Profesorado de Enseñanza Media en Computación e Informática del subprograma Departamental para el Centro Universitario de Izabal.
5. La Dirección General Financiera. Emite Dictamen DGF No. 180A-2014 de fecha 11 de marzo de 2014 establecen que podría ser considerado para su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literales c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previamente a haber conocido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo 82 de la *Constitución de la República de Guatemala*; Artículo 24 de la *Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala*; Artículo 3, 4, 9, 13 14, del *Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala*.

ANÁLISIS DEL CASO: Del estudio y análisis del presente expediente, puede determinarse que la creación de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas y Física y Profesorado de Enseñanza Media en Computación e Informática subprograma Departamental a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, surge de las gestiones realizadas por el referido Centro Universitario, con la finalidad de ofrecer a la población guatemalteca una respuesta eficiente en este sentido, se contó con el apoyo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media – EFPEM– y la Dirección General de Docencia, para el Desarrollo del diseño curricular con el objeto de formar profesionales para las diferentes materias y disciplinas del plan oficial del sistema educativo nacional, con el fin de cubrir la demanda potencial convirtiendo agentes activos de desarrollo de región y promover el desarrollo local con el impulso de las carreras técnicas de Profesorado en Enseñanza Media en Matemáticas y Física y Profesorado de Enseñanza Media en Computación e informática. En virtud del apoyo recibido de las diferentes Dependencias, que fueron involucradas en la realización del diseño curricular, contando con el aval de la Dirección General de Docencia así como de la Dirección General Financiera deviene procedente la autorización de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas y Física y Profesorado de Enseñanza Media en Computación e Informática del subprograma Departamental a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De conformidad con el Artículo 22 del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la administración en la Universidad es “descentralizada”, así como de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11 del mismo cuerpo legal el Consejo Superior Universitario, permitiendo la autorización de la referida Carrera a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de esta Universidad, la que coadyuva al cumplimiento de los fines de esta casa de estudios con el objeto de apoyar y formar profesionales en las carreras de Profesorado de

Enseñanza Media en Matemáticas y Física y Profesorado de Enseñanza Media en Computación e Informática. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución con exclusividad, por mandato Constitucional, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, por tal motivo corresponde al Consejo Superior Universitario, como máximo Órgano de Dirección de esta casa de estudios aprobar las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas y Física y Profesorado de Enseñanza Media en Computación e Informática subprograma Departamental a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como corresponde a su órgano de Dirección observar las normas universitarias en la ejecución de la referida carrera.

Para un mejor entendimiento del texto del convenio se sugiere hacer los cambios en las páginas 21 y 22 de la manera en que se indica de forma manuscrita. Esta Dirección estima que puede continuar con el trámite correspondiente a efecto de obtener la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, por lo que emite el siguiente **DICTAMEN**: El Diseño Curricular de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas y Física y Profesorado de Enseñanza Media en Computación e Informática subprograma Departamental del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuentan con el aval del Centro Universitario de Izabal, de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM–, de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera de esta casa de estudios, por lo que esta Dirección considera que el proyecto de creación de las referidas carreras Técnicas de Profesorado, puede ser elevada a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, en virtud que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las normas universitarias, así como también cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios. En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades del Centro Universitario de Izabal, deberán basarse en la normativa vigente de observación general en la Universidad de San Carlos de Guatemala, los que no deberán contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes, **ACUERDA**: 1) ***Aprobar las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas y Física y de Profesorado de Enseñanza Media en Computación e Informática del subprograma Departamental del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** 2) ***Indicar a las autoridades del Centro Universitario de Izabal, que en lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, deberán basarse en la normativa vigente de observación general en la Universidad de San Carlos de***

Guatemala, los que no deberán contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6.3 **Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el sentido que se invaliden 19 títulos de estudiantes graduados con anomalías y se investigue si existen casos similares en periodo comprendido de julio de 1997 a la fecha.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.004-2014 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el sentido que se invaliden 19 títulos de estudiantes graduados con anomalías y se investigue si existen casos similares en periodo comprendido de julio de 1997 a la fecha.

ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 33-2012, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, conoció el informe del Secretario Académico de esa Facultad, relacionado al caso de estudiantes graduados con anomalías y por estimar que en estos casos hubo evidente mala fe y que se sorprendió a las autoridades que expidieran los documentos que los acreditan como profesionales egresados de esta Casa de Estudios, Acordó solicitar al Consejo Superior Universitario se invaliden los títulos de los 19 estudiantes graduados con anomalías. Se investigue si existen casos similares en el período comprendido del mes de julio dos mil novecientos noventa y siete (1997), a la presente fecha, investigar a otros posibles implicados y presentar la correspondiente denuncia al Ministerio Público, solicitando a Asesoría Jurídica su acompañamiento. Publicar ampliamente lo acordado.
2. El 14 de agosto de 2013 el Secretario General traslada el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para emitir dictamen previo a que conozca el Consejo Superior Universitario.
3. La dirección de Asuntos Jurídicos, solicita al Decano de la Facultad de Agronomía el 2 de julio de 2013, que previo a pronunciarse sobre las acciones legales se proporcione la documentación necesaria acerca de las anomalías detectadas.
4. El 5 de julio de 2013, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta informe circunstanciado del expediente al Consejo Superior Universitario.

5. En Punto SEXTO inciso 6.4 Acta No. 15-2013 del 14 de agosto de 2013, el Consejo Superior Universitario, conoce informe circunstanciado y acuerda: solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que conjuntamente con Junta Directiva de la Facultad de Agronomía proceda a analizar la situación y presente un informe de lo actuado en la próxima sesión ordinaria para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANALISIS DEL CASO:

- A.** En sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, conoció el informe del Secretario Académico de esa Facultad, relacionado al caso de estudiantes graduados con anomalías y por estimar que en estos casos hubo evidente mala fe y que se sorprendió a las autoridades que expidieran los documentos que los acreditan como profesionales egresados de esta Casa de Estudios, Acordó solicitar al Consejo Superior Universitario se invaliden los títulos de los 19 estudiantes graduados con anomalías. Se investigue si existen casos similares en el período comprendido del mes de julio dos mil novecientos noventa y siete (1997), a la presente fecha, investigar a otros posibles implicados y presentar la correspondiente denuncia al Ministerio Público, solicitando a Asesoría Jurídica su acompañamiento. Publicar ampliamente lo acordado.
- B.** Del estudio del expediente de mérito, se establece que la solicitud de Junta Directiva de Facultad de Agronomía, es que se invaliden los títulos de 19 estudiantes que se graduaron con anomalías y que las anomalías consisten en que los estudiantes cuya lista aparece en el punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta No. 33-2012 de sesión celebrada el 30 de octubre de 2014, de Junta Directiva, presentaron constancias de haber aprobado el idioma inglés, las cuales se presumen son ilegítimas. Se establece también que dichas anomalías fueron detectadas por el Departamento de Auditoría Interna.

Por parte de la Unidad Académica, se accionó de la siguiente forma:

1. Al conocer Junta Directiva el informe presentado por el Secretario Académico, procedió a citar a los 19 estudiantes que aparecen en la lista enviada por Auditoría Interna, que presuntamente se graduaron con irregularidades y se les confirió audiencia para escucharlos con relación a ello y se les solicitó la presentación de las certificaciones originales.
2. Consta que las certificaciones presentadas por los estudiantes ya graduados, correspondientes a la aprobación del curso de inglés, provienen supuestamente de las siguientes instituciones, OBM, CALUSAC, INTECAP, IGA, OXFORD LANGUAGE CENTER, ACADEMIA EUGROPEA. A quienes se les requirió información al respecto, no aparece en el expediente enviado a esta Dirección si fue posible obtenerla. Por lo que a juicio de esta Dirección aún falta investigar internamente.

EN CONCLUSIÓN:

Resulta improcedente, lo solicitado por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, acerca que el Consejo Superior Universitario, invalide los títulos de los estudiantes graduados con anomalías, toda vez que las anomalías consisten en la presentación de documentos que se presumen falsos, y la falsedad o no de un documento corresponde establecerla a un perito en la materia, en este caso a través del Ministerio Público.

Lo procedente en este caso es, presentar la denuncia al Ministerio Público, a fin de que sea ente quien investigue a fondo los hechos que le sean denunciados y una vez declarada por el órgano Jurisdiccional competente, la falsedad del o los documentos presentados por cada uno de los estudiantes, que lograron graduarse con base en la presentación de ese requisito, se evalúe si se invalidan o no los títulos obtenidos bajo esa circunstancia.

DICTAMEN: Con base en el estudio del expediente que se tuvo a la vista, de la solicitud de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Consejo Superior Universitario y de la legislación aplicable al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos, DICTAMINA, que lo procedente en este caso, es presentar denuncia penal ante el Ministerio Público, a efecto que sea este ente quien realice la investigación necesaria para establecer la falsedad o no de los documentos presentados por los 19 estudiantes de agronomía, que se graduaron al cumplir con el requisito de presentar su constancia de haber aprobado el curso del idioma inglés, constancias que se presumen son ilegítimas, en virtud que dichos graduados no cursaron ni aprobaron el idioma Inglés.

En lo que se refiere a la solicitud presentada por Junta Directiva de la facultad de Agronomía, al Consejo Superior Universitario, contenida en Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 33-2012 de sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, de que se invaliden los títulos de los estudiantes graduados con anomalías, una vez declarada por el órgano jurisdiccional competente la falsedad de los documentos presentados por los graduados, el Consejo Superior Universitario podrá evaluar si se invalidan o no los títulos obtenidos bajo esa circunstancia. El órgano de Dirección de la Facultad de Agronomía, también solicita que se investigue si existen casos similares en el período comprendido del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997) a la presente fecha. Con relación a esa petición, esta Dirección considera que el ente universitario idóneo para realizar la investigación solicitada es Auditoría Interna, por lo que el Consejo Superior Universitario, puede Acordar se requiera se practique una auditoría al respecto. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, discusión y deliberación en torno al tema, así como consideraciones y propuestas emitidas por sus miembros, entre ellas que deben hacerse la denuncia respectiva, y una auditoría por si hubiere otros casos, para lo cual una comisión podría analizar, investigar y contextualizar el problema. Asimismo manifiestan que el expediente debe regresar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que analice y profundice en el mismo, tomando en consideración el punto de vista penal; el Msc. Gerardo Arroyo, solicita que quede en acta que después de un año de ser miembro de este Órgano de Dirección, hasta hoy está conociendo un caso que lleva tanto tiempo sin resolverse, por lo que también coincide y solicita que el expediente debe regresar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que reevalúe caso, en tal

sentido **ACUERDA: Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos el expediente indicado en el epígrafe del Punto, para que reevalúe el mismo, y presente una propuesta, misma que debe indicar quien tiene la potestad para presentar la denuncia al Ministerio Público, para conocimiento y consideración de a este Órgano de Dirección en la próxima sesión.**

6.4

Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, respecto a la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado FLORENCIO DE JESUS LEÓN RODRIGUEZ, por haber laborado en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 01 de julio de 2009 al 30 de septiembre de 2011.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DARHS-056-2014 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, donde emite opinión respecto a la solicitud de dispensa para laborar del 01 de julio de 2009 al 30 de septiembre de 2011, presentada por el Licenciado Florencio de Jesús León Rodríguez, trabajador de la Escuela de Trabajo Social. De acuerdo a los archivos que obran en la División, el Licenciado Florencio de Jesús León Rodríguez se acogió al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del 01 de octubre de 2011, por lo que su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones. En el Acta No.08-2009, Punto Sexto, Inciso 6.3 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de mayo de 2009, acuerda: “Aprobar todas la solicitudes de dispensa que ingresaron al Consejo Superior Universitario y la de aquellos trabajadores que teniendo la edad de 65 años no lo han hecho sean autorizadas de oficio para que éstos puedan seguir laborando hasta el 30 de junio del 2009”. La División de Administración de Recursos Humanos emite la siguiente OPINIÓN: Con base en lo expuesto, considerando que el Licenciado Florencio de Jesús León Rodríguez laboró hasta el 30 de septiembre de 2011, fecha en que se acogió al Plan de Prestaciones, la División de Administración de Recursos Humanos considera que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa planteada por el Licenciado Florencio de Jesús León Rodríguez, Profesor Titular I, por el período laborado en la Escuela de Trabajo Social del 01 de julio de 2009 al 30 de septiembre de 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Otorgar la dispensa solicitada por el Licenciado FLORENCIO DE JESÚS LEÓN**

RODRÍGUEZ, por el periodo laborado en la Escuela de Trabajo Social del 01 de julio de 2009 al 30 de septiembre de 2011.

6.5 Solicitud planteada por el Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, respecto al caso del Dr. Manuel Baldizón.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, respecto al caso del Dr. Manuel Baldizón, en el sentido de que se informe lo actuado al respecto. El Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, informa que casi todos los dictámenes están listos, por lo que de ser necesario y si así lo considera este Órgano de Dirección se conozcan en una reunión extraordinaria la próxima semana. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de lo planteado, ***ACUERDA: Indicar que al contar con la documentación correspondiente al caso del Dr. Manuel Baldizón, se proceda a convocar a sesión extraordinaria de este Organismo.***

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

7.1 Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la consulta formulada por el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, con respecto a si los Reglamentos que apruebe la Asamblea General del referido Colegio, debe ser aprobados posteriormente por la Universidad de San Carlos de Guatemala para que surtan efectos.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a lo requerido en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No.02-2014 de este Órgano de Dirección, procede a conocer la Referencia DAJ No.079-2014 emitida por la Directora de Asuntos Jurídicos, donde traslada el OPINIÓN DAJ No.001-2014 (02) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la consulta formulada por el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, con respecto a si los Reglamentos que apruebe la Asamblea General del referido Colegio, debe ser aprobados posteriormente por la Universidad de San Carlos de Guatemala para que surtan efectos. En tal sentido la referida Opinión indica: “Del estudio y

análisis de las disposiciones legales citadas se concluye que la Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto No. 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, establece que el Colegio de Ingenieros de Guatemala presentará a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su debida aprobación, los reglamentos en los que se fijen los planes de prestaciones a que se refieren los artículos 1 y 2 de esta ley...; en virtud de dicho mandato legal, el Colegio de Ingenieros de Guatemala, debe observar dicha disposición con base a lo preceptuado en la Ley del Organismo Judicial la cual preceptúa que, cuando una ley es clara no desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu. (Opinión adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación de la solicitud ***ACUERDA: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que presente una propuesta referente al procedimiento de aprobación de la Normativa del Colegio de Ingenieros de Guatemala, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.***

OCTAVO:

**SOLICITUDES DE MODIFICACIONES
A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y
NORMAS:**

8.1

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. José Rolando Secaida Morales, respecto a que se dejen en suspenso los Artículos 34 y 35 del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. José Rolando Secaida Morales, respecto a que se dejen en suspenso los Artículos 34 y 35 del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tanto se recibe la propuesta requerida por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No.02-2014 a la División de Administración de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General Financiera. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la ***solicitud ACUERDA: Dejar en suspenso los Artículos 34 y 35 del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo que este Órgano de Dirección conoce y resuelve la propuesta requerida a la División de Administración de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección***

General Financiera en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No.02-2014.

NOVENO:

IMPUGNACIONES:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO:

INFORMES:

10.1

De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio Ref. USAC.ES. ARTE.052/2014, de fecha 14 de febrero de 2014, por el que el Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, Director de la Escuela Superior de Arte, envía "Memoria de Labores 2013".
2. Oficio Ref. JAPP-71-02-2014, de fecha 21 de febrero de 2014, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 05-2014, de sesión extraordinaria celebrada por dicha Junta, el 06 de febrero de 2014, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2013.
3. Oficio Ref. JAPP-65-02-2014, de fecha 21 de febrero de 2014, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto SEGUNDO, 2.2, de Acta No. 05-2014, de sesión extraordinaria celebrada por dicha Junta, el jueves 06 de febrero de 2014, mismo que se refiere a "Informe Ejecutivo de la Situación Financiera del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2013."
4. Oficio Ref. CAS 002-2014, de fecha 26 de febrero de 2014, por el que el M.Sc Ricardo Danilo Dardón Flores, Coordinador del Comité del Año Sabático del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SEGUNDO, Acta No. 01-2014, de su sesión celebrada, el 20 de febrero de 2014, mismo que se refiere al "Caso del Doctor Arturo Díaz Córdoba exprofesor de la Escuela de Ciencia Política"; en el sentido de no aceptar de manera extemporánea su informe final pendiente de entrega; en consecuencia, ese Comité considera que en este caso se debe aplicar el artículo 15, del Reglamento del Programa del Año Sabático del Personal Académico y, deberá reintegrar el monto de los salarios percibidos en los meses que haya gozado del mismo.". Indica además, que este

acuerdo se notifica: al interesado, Rector, Consejo Superior Universitario y, Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política para los efectos consiguientes.

5. Oficio s/ref, de fecha 21 de febrero de 2014, por el que el doctor Arturo Díaz Córdova, envía copia de oficio que remitió al Comité del Año Sabático del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para dar respuesta al requerimiento exigido por dicho Comité Sabático y, le solicita **resolución definitiva a su caso**. Indica además, que para cualquier notificación, se debe dirigir a su representante legal Licenciado Pedro Rolando Gómez.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado**.

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Avidán Ortiz Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing. Oscar Argueta Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, Sr. José Anibal López Silva, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Erickson Javier González Lemus, Srita. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Iván Nicolás López Taks, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licenciada María Leticia Alvizures Ochoa de Chavez y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; (9:30) Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (10:20) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo; (10:35) Sr. Servio Tulio Vidal Lemus.
2. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.